
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE. SAU

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA
LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES
TEMPORALES, Y EN SU CASO, INDEFINIDAS
DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS

ENERO 2017

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES, Y EN SU CASO, INDEFINIDAS DE CONDUCTORES/AS PERCEPTORES/AS DE LA DIRECCION DE OPERACIONES

Primera.- Objeto y descripción del puesto de trabajo

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una lista de reserva integrada por las personas consideradas aptas tras la celebración del proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenido, para cubrir las necesidades de contratación temporal y, en su caso, indefinidas, de conductores/as perceptores/as.

Las plazas a cubrir con contrataciones laborales fijas se harán públicas anualmente de conformidad con el número previamente autorizado anualmente por el Cabildo Insular, previa justificación de que cumplen con la tasa de reposición de efectivos de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, así como la Bases del Cabildo y planes existentes en la Empresa.

Funciones:

- Realizar las actividades de atención e información a los clientes aplicando técnicas de comunicación/atención oportunas y la utilización de los medios disponibles.
- Realizar el transporte de viajeros por carretera de manera segura, económica y eficiente
- Actuar en caso de accidente o siniestro
- Realizar el cobro y las liquidaciones de la recaudación
- Velar por la seguridad e integridad del vehículo
- Cumplir con la normativa de calidad, medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales
- Cumplir con los procedimientos internos de trabajo definidos
- Asistir y actualizar los conocimientos específicos para el correcto desempeño de su puesto de trabajo.
- Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.
- Mantener y defender los valores de la empresa, tanto en sus relaciones externas como internas.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes: Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

I.- Requisitos Generales, que se deberán acreditar junto a la solicitud de participación:

1.- Nacionalidad.-

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

a) Titulación requerida:

- Graduado escolar (EGB), Graduado en Educación Secundaria o equivalente. Certificado del título o de la documentación que justifique haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.

b) Documentación acreditativa de justificación de Valoración de Méritos.

4.- Poseer permiso de conducir en vigor de la Clase D.

5.- Contar cómo mínimo DOCE (12) puntos del carnet de conducir. Se acreditará con Certificado de la Dirección General de Tráfico. Requisito que deberá mantenerse en todo momento, incluso después de superar la selección, siendo en este caso su falta motivo de exclusión de la lista de reserva constituida. Una vez sean llamados para cubrir la oferta de contratación los aspirantes deberán volver a acreditar dicho requisito con Certificado actualizado de la Dirección General de Tráfico.

6.- Carecer de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales, conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Se acreditará con Certificado Negativo de Antecedentes Penales del Registro Central de Delincuencia Sexual expedido con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión.

7.- No haber sido despedido de Transportes Interurbanos de Tenerife. SAU.

8.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

9.- No padecer enfermedad o dificultad que impida la realización de la prueba de aptitud física, y acreditar el rango de estatura entre 158-185 cms. Se acreditarán con Certificado del Colegio Oficial de Médicos donde se especifique que el aspirante no padece ninguna enfermedad que le impida la realización de la prueba de aptitud física y que cumple con la estatura requerida.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

II.- Requisitos específicos, que deberán acreditarse una vez sean llamados para cubrir la oferta de contratación, debiendo mantener su vigencia mínimo durante el primer año de contratación.

10.- Estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación de Viajeros (CAP) en vigor.

11.- Estar en posesión de la Tarjeta de Tacógrafos en vigor.

En el caso de no acreditarse los requisitos específicos los candidatos serán automáticamente eliminados de la lista de reserva.

Tercera. - Publicidad de la convocatoria.

- La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, descarga de formulario de inscripción, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web de Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU. (www.titsa.com, apartado **Trabaja con Nosotros**), y en las Oficinas Centrales, Avda. Punta de Anaga Nº1. 38111. Santa Cruz de Tenerife.
- También se hará pública a través de redes sociales y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

Al efecto de la presente convocatoria los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente entre los días 30 de enero de 2017 y 14 de febrero de 2017, fotocopia de la correspondiente solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos generales y méritos establecidos en estas bases.

Los canales habilitados para ello son:

- Registro central de la Empresa, C/Punta de Anaga Nº1 en horario de 8:00 a 14:00
- A través de Formulario Electrónico, colgado en la página web de Titsa en el apartado de Trabaja con Nosotros.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Terminando el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos admitidos así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud cumplimentada en tiempo y forma
- No reunir los requisitos generales para el puesto
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos generales y méritos.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

- **Protección de Datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido lo de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada, entrevistas, etc. que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA). Cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados. En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquen debidamente.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición previstos en la ley, se dirigirá por escrito a TITSA REF: Protección de Datos, con domicilio en Calle Punta de Anaga 1, 38111 S/C de Tenerife o al correo electrónico lopd@titsa.com

En el sitio web de TITSA, así como en las Oficinas Centrales, se publicarán las listas provisionales de aspirantes, admitidos y excluidos, identificados únicamente por su número de DNI, indicando la causa de exclusión y el plazo en que se podrán subsanar/yo formular alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

Los datos informados y/o aportados se almacenarán informáticamente, borrándose y/o eliminándose automáticamente transcurrida la vigencia de la lista de reserva establecida en las bases de la convocatoria.

Quinta.- Tribunal de selección

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Raquel Martínez Castillo
- Secretario/a: Fernando Díaz Martín
- Vocal: Clemente J. García Marrero

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran.

Sexta.- Desarrollo del proceso

El comienzo de cada una de las fases del procesos de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección se harán públicas a través del Tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de Cuevas Blancas, Avda. Punta de Anaga Nº1. Santa Cruz de Tenerife y en la Página Web de Titsa, apartado Trabaja con Nosotros, existiendo un mínimo de **5 días** entre cada prueba a celebrar.

PUBLICACIONES: Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados y excluidos de cada fase se publicarán en la Página Web de Titsa, apartado Trabaja con Nosotros, así como en las Oficinas Centrales de Cuevas Blancas, Avda. Punta de Anaga Nº1. Santa Cruz de Tenerife.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de TRES días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en el registro central de la empresa Avda. Punta de Anaga Nº1. Santa Cruz de Tenerife. Una vez resultas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Séptima.- Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en dos etapas, La primera compuesta de 4 fases eliminatorias y la segunda no eliminatoria.

I. PRIMERA ETAPA: Formada por 4 fases de carácter eliminatoria cada una de ellas. Puntuación máxima 50 puntos.

FASE 1: Prueba de resistencia física. (Apto/No Apto). El objetivo es valorar las condiciones físicas generales de los aspirantes y la tenencia de hábitos de vida saludables que puedan minimizar los riesgos laborales derivados de la actividad sedentaria del puesto de trabajo.

Para acceder a esta prueba el aspirante deberá presentar un certificado del Colegio Oficial de Médicos, donde se especifique que no padece ninguna enfermedad que le impida al interesado realizar la prueba física.

Esta prueba consiste en recorrer la mayor distancia posible en 12 minutos, siendo aptos los que al menos alcancen 1.6 km. para hombres y 1.4 km. para mujeres, quedando el resto eliminados del proceso.

FASE 2: Batería de Pruebas Psicotécnicas y de Personalidad para Conductores Perceptores. Puntuación máxima de 30 puntos.

En esta fase se valora la aptitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas psicotécnicas. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá un perfil ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las mayores indican un mejor ajuste, y las menores un peor ajuste. Se consideraran como no aptos las personas que se encuentren por debajo de 15 puntos, siendo la puntuación máxima de 30 puntos.

FASE 3: Prueba de conducción y maniobras en carretera. Se puntuará de 0 a 20 puntos, superando esta fase el candidato que obtenga una puntuación igual o superior a 10 puntos.

FASE 4: Reconocimiento médico (Apto/No Apto) (ANEXO I).

II. SEGUNDA ETAPA NO ELIMINATORIA,

Entrevista Personal. Puntuación máxima 20 puntos. Los aspirantes que hayan aprobado la etapa anterior, pasarán a realizar una entrevista personal ante el Tribunal, pudiendo obtener una puntuación máxima de 20 puntos.

VALORACIÓN DE MÉRITOS. Puntuación máxima de 20 puntos.

a) **Experiencia:** Acreditar mínimo dos años de experiencia desempeñando funciones similares a las requeridas (transporte de viajeros). La experiencia debe ser acreditada con copia del contrato de trabajo acompañado de Vida Laboral, o, Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa. (10 puntos)

b) **Formación:** Puntuación máxima de 10 puntos

Formación Reglada: Los candidatos que presenten una titulación superior a la requerida en los requisitos podrán obtener de acuerdo al siguiente baremo una puntuación máxima de 5 puntos, siendo las puntuaciones excluyentes entre sí.

- Los candidatos que presenten una titulación superior a la requerida en los requisitos obtendrán 2 puntos.
- Los candidatos que presenten alguna titulación directamente relacionada con las funciones del puesto, cómo Ciclo de Grado Medio o superior en Electromecánica de Vehículos o equivalente, Ciclo de Grado Superior en Gestión del Transporte o equivalente, entre otras obtendrán 3 puntos.

Formación No Reglada: Por Cursos realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar (por ejemplo cursos de habilidades sociales, atención al cliente, idiomas), previa acreditación de los mismos mediante certificación o copia del diploma y con el siguiente baremo (5.0 puntos)

De 100 o más horas	5.0 puntos
De 75 a menos de 100 horas	4.0 puntos
De 50 a menos de 75 horas	3.0 puntos
De 25 a menos de 50 horas	2.0 puntos
De 15 a menos de 25 horas	1.0 puntos

La Puntuación final se realizará en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de oposición y en la fase de Entrevistas y Valoración de Méritos, pudiendo obtener una puntuación máxima de 90 puntos.

Criterios de desempate: En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en el Plan de Igualdad de Transportes Interurbanos de Tenerife y en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

2º De acuerdo al orden de puntuación obtenida en la Prueba Psicotécnica.

3º En caso de continuar el empate por orden de puntuación en la Prueba de Conducción.

Octava.- Resolución del proceso

Una vez finalizadas las pruebas, el tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan sido declarados Aptos/as en el proceso. De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Una vez publicada la lista definitiva, los aspirantes deberán presentar, en el área de Gestión de Personas, en Avda. Punta de Anaga, Santa Cruz, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento que incluya N° de cuenta bancaria.
2. Modelo 145. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones sobre el rendimiento del trabajo.
3. En su caso Fotocopia del Libro de familia
4. Justificante con el N° de la Seguridad Social.

Novena.- Sistema de llamamiento

Se contactará con los candidatos a través de Correo Electrónico:

- El candidato tendrá un día hábil (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Gestión de Personas, del Departamento de Personas y SS.JJ, ya sea personalmente o a través del correo electrónico a personal@titsa.com.
- La falta de respuesta en dicho plazo, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo, supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva. No se prevén causas de suspensión, salvo bajas por IT previamente comunicadas y/o permiso por maternidad/paternidad.
- El rechazo de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.
- Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. Para ello deberá comunicarlo por escrito a Transportes Interurbanos de Tenerife, Área de Gestión de Personas asunto: Actualización de datos bolsa de empleo conductores/as Perceptores/as 2016, en Avda. Punta de Anaga Nº 1. Santa Cruz de Tenerife.

Reserva para personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes a los que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de discapacitados (con una minusvalía igual o superior al 33%), figurarán en la lista que les corresponda y en el orden que resulte de la puntuación definitiva que obtuvieran. No obstante, deberá producirse el llamamiento del primero de ellos, en la oferta de la decimotercera contratación que se vaya a realizar, en la vigesimosexta el segundo y así sucesivamente, ello sin perjuicio del derecho, que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Décima.- Contratación

Una vez finalizado el proceso selectivo, los integrantes de la lista de reserva podrán ser contratados, según las necesidades de la empresa, produciéndose los llamamientos por el orden de puntuación total de la lista de reserva.

Para la formalización de contratos de interinidad se mantendrá el orden de la lista entre los aspirantes de la bolsa. En el caso de cobertura de vacante indefinida, contratos de relevos de jubilación o interinidad para cobertura de vacantes, el sistema de llamamiento será de acuerdo al orden de la lista con independencia de que el aspirante tuviera suscrito un contrato de interinidad.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo, no generará ningún derecho de contratación, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos de la convocatoria y superar el Reconocimiento Médico previo a la contratación. Este nuevo reconocimiento no será necesario si no han transcurrido SEIS MESES entre la fecha de publicación de los resultados de la bolsa de empleo y la fecha de contratación, salvo que el Servicio de Prevención y Vigilancia de la Salud así lo considere.

Motivos de exclusión de la lista de reserva:

1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento e incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada en los términos previstos en Base Novena.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.

7. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Undécima.- Vigencia de la Bolsa.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2019. La empresa podrá valorar a su vencimiento la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de un año, a los únicos efectos de contrataciones temporales, publicándose tal decisión en la página web de titsa www.titsa.com.

ANEXO I**CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES EN LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS
AL INGRESO DE CONDUCTORES PERCEPTORES****1- SENTIDO DE LA VISTA****EXPLORACION**

- Visión monocular
- Visión binocular

- Campo visual

- Motilidad palpebral
- Motilidad ocular

- Afaquias
- Sentido luminosos

- Enfermedades oculares

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admite

No se admitirá agudeza inferior a 10/12 en ojo mejor y 8/12 en el peor, alteraciones de estroboscopia y foria. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de +/- 5 dioptrías.

No se admiten reducciones del campo visual normal

No se admiten ptosis y lagofthalmías

No se admiten diplosias, nistagmus ni arreflexias

No se admitirán, incluso las unilaterales

No se admiten umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L psb. a los 30 segundos ni deslumbramiento superiores a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidades de 1.000 a 1.500 lux. No debe existir hemeralopía

No se admitirán: conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas así como anomalías en la secreción de vías lagrimales

2- SENTIDO DEL OIDO**EXPLORACION**

- Agudeza auditiva

- Sordo-mudez
- Vértigos

- Enfermedades auditivas

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán hipoacusias uní o bilaterales superiores a 35 dba en una o más frecuencias. No se admite audífono

No se admiten

No se admiten (S. Romberg positivo), así como cualquier otro trastorno del equilibrio

No se admiten otitis crónicas ni inflamaciones o perforaciones timpánicas, incluso unilaterales

3- MOTILIDAD

EXPLORACION

- Miembros superiores
- Miembros inferiores
- Anquilosis articular
- Talla
- Columna vertebral
- Sistema musculo-esquelético

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación, enfermedad o lesión permanente (incluso unilaterales) que impidan el normal manejo de los mandos del puesto de conductor-perceptor, con una eficaz oposición del pulgar a los dedos índices, medio o anular.

No se admitirá cualquier disminución de fuerza o movilidad en articulaciones, tibiotarsianas, subastragalina o mediotarsiana.

No se admitirá

No se admitirán estaturas situadas fuera de los siguientes márgenes: 158-185 cms.

No se admitirán alteraciones anatomo-posturales, degenerativas o traumáticas evidentes

No se admitirán alteraciones y/o patologías evidentes

4- APARATOS

CARDIOCIRCULATORIO Y RENAL

EXPLORACION

- Hipertensión arterial
- Insuficiencia cardiaca
- Trastornos ritmo cardíaco
- Coronariopatías
- Enfermedades venosas
- Pericarditis

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán valores de presión diastólica superiores a 85 mm. Hg. Siempre teniendo en cuenta la edad del sujeto

No se admitirá

No se admitirán: arritmia completa, fibrilación-fluter auricular, extrasistólica ventricular, taquicardia sinusal superior a 95 s/m o bradicardia intensa

No se admitirán trazados electrocardiográficos claramente sugestivos de dicha patología. Infarto de miocardio incluso desaparecido todo signo objetivo y funcional.

No se admitirán varices de miembros inferiores

No se admitirán

- Aneurisma
- Arteriopatías
- Hemopatías
- Valvulopatías
- Prótesis valvulares
- Marcapasos
- Enfermedades genito-urinarias

No se admitirán
No se admitirán
No se admitirán
No se admitirán
No se admitirán
No se admitirán
No se admitirán enfermedades crónicas del riñón, trasplante renal, trastornos de la micción con o sin incontinencia, trastornos prostáticos. No se admitirán alteraciones analíticas del perfil renal

5- APARATO RESPIRATORIO

EXPLORACION

- Disneas
- Enfermedades respiratorias

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán, cualquiera que sea su tipo o etiología

Se valorará el trastorno funcional y la evolución de la enfermedad, teniendo especialmente presente la existencia o posibilidad de aparición de dolor torácico intenso, somnolencia diurna, disnea paroxística u otras alteraciones que puedan influir en la aptitud y seguridad para el puesto de conductor-perceptor. En este apartado se incluirán: bronquitis crónicas, enfisema, asma, fibrosis pulmonar, tumores, malformaciones torácicas, cicatrices con retracciones pulmonares. Asimismo, no se admitirán alteraciones del perfil analítico o volumétrico de este apartado.

6- ENFERMEDADES ABDOMINALES

EXPLORACION

- Enfermedades abdominales

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

Se valorará el trastorno funcional y orgánico, teniendo especialmente presente la existencia o posibilidad de complicaciones que influyan en las condiciones de aptitud y seguridad para el puesto de conductor-perceptor. En este apartado se incluirán: ulcus péptico, enteritis regional, colitis ulcerosa, enfermedad pancreática, tumores

hepáticos, hepatitis toxico-víricas, cirrosis hepáticas. No se admitirán alteraciones analíticas del perfil de estos órganos.

7- ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABOLICAS

EXPLORACION

- Enfermedades metabólicas

endocrino-

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán

- Hipo o hipertrofias que limiten funcionalmente
- Sobrepeso superior al 20% (Statist Bull Metrop Life Insur Co.)
- Valores de glucemia basal superiores a 110 mg/100ml
- Alteraciones analíticas del perfil lipídico
- Alteraciones analíticas del perfil tiroideo

8- SISTEMA NERVIOSO MUSCULAR

EXPLORACION

- Enfermedades medulares y SNP

encefálicas

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán perdidas anteriores de conocimiento, así como temblores y espasmos de cualquier etiología. No se admitirán epilepsia y crisis convulsivas de cualquier etiología

- Enfermedades musculares

No se admitirán

9- ESTADO MENTAL

EXPLORACION

- Estado mental

ENFERMEDADES O DEFICIENCIA

No se admitirán ninguna de las enfermedades psíquicas, especialmente aquellas que alteren o deterioren de forma apreciable la percepción de la realidad, conducta o personalidad

10- ALCOHOLISMO Y TOXICOMANÍAS

EXPLORACION

- Alcoholismo y toxicomanías

ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

No se admitirán

Toda la patología reseñada en el presente cuadro de exclusiones, se entenderá detectada en el día del reconocimiento.